



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2011-MDM

Majes, 16 de ~~Febrero~~ del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 16 de ~~Febrero~~ del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Oficio Nro 030-2011/ACRITOR, ingresado por mesa de partes, en fecha 14 de Febrero del 2011, de la Asociación de Criadores de Toros – Irrigación Majes, el Informe Nro 19-2011-SGGSC/MDM, de fecha 14 de Febrero del 2011, emitido por la Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, y el Informe Legal Nro. 07-2011-MDM/ALEX, de fecha 15 de Febrero del 2011, emitido por el Asesor Externo, y el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, poniendo a consideración del Concejo Municipal, la exoneración de pago del uso del campo ferial Expo-Majes el Pionero, Habilitar un estrado con sillas para las Autoridades Asistentes, Equipo de Amplificación y Sonido para el Desarrollo de la locución y servicio de Seguridad Ciudadana.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, según lo establece el artículo 9º inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, con Expediente Nro 02815, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la Asociación Criadores de Toros – Irrigación Majes, expresa que conjuntamente con el comité organizador del asentamiento B-4, esta organizado una gran pelea de toros Pro-Construcción de la capilla del asentamiento B-4, el mismo que tendrá lugar el 20 de Febrero 2011, en el Expo-Majes.

Que, el Sub. Gerente de Gestión Social y Comunal, con opinión que se apoye con lo solicitado del campo ferial y la exoneración de pago de derechos por espectáculo taurino por el monto de S/. 613.50 (seiscientos trece con 50/100 nuevos soles), así como el préstamo de un estrado con sillas para las Autoridades Asistentes, Equipo de Amplificación y Sonido para el Desarrollo de la locución y adema se de servicio de Seguridad Ciudadana. Considerando que dentro tal evento es por apoyo, para la construcción de una capilla en el asentamiento B-4.

Que, en el Informe de Asesoría Externa, expresa que se someta a sesión de Concejo a efecto de tomar un acuerdo, y sobre el apoyo del servicio de Seguridad Ciudadana, no podrá hacerse como seguridad interna, la misma que debe coordinarse.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

El Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, con dispensa de la lectura y aprobación del acta; El concejo Municipal Distrital de Majes por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENA EXONERAR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PUBLICO NO DEPORTIVO, ESPECTÁCULO TAURINO QUE ASCIENDE A S/. 613.50 (SEISCIENTOS TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES), A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CRIADORES DE TOROS, DEL DISTRITO DE MAJES, A FIN QUE ESTE REALICE EL EVENTO TRADICIONAL PELEA DE TOROS EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2011, CON EL OBJETO DE RECAUDAR FONDOS PRO CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DEL ASENTAMIENTO B-4.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de derechos de autorización de espectáculo publico no deportivo, espectáculo taurino que asciende a S/.613.50 (SEISCIENTOS TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES), a favor de la asociación criadores de toros, del distrito de majes, a fin que este realice el evento tradicional pelea de toros el día 20 de febrero del 2011, con el objeto de recaudar fondos pro construcción de la capilla del asentamiento B-4, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza y que designe a dos integrantes de la Municipalidad Distrital de Majes a fin que fiscalicen que los fondos obtenidos de este espectáculo sean invertidos en su totalidad en la construcción de la capilla del asentamiento B-4, y se autorice préstamo de un estrado con sillas para las Autoridades Asistentes, Equipo de Amplificación y Sonido para el Desarrollo de la locución, y la coordinación de miembros de Seguridad Ciudadana para seguridad externa.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de Almacén, Jefatura de Relaciones Publicas, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. *[Firma]*
Sr. **Enrique Hurtado Ríos**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. *[Firma]*
Sr. **Osías W. Ortiz Ibañez**
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe>